



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales



"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS,
EMPRESAS PARAESTATALES, ENTIDADES
FINANCIERAS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

INAI/SAI/DGOAEEF/0890/2024

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2024.

Licenciado José Antonio Trejo Hernández
Titular de la Unidad de Transparencia del
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Presente

Hago referencia al dictamen de incumplimiento, con su respectivo anexo, notificado a través de la Herramienta de Comunicación el día **veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro**, mediante oficio **INAI/SAI/DGOAEEF/0790/2024**, que concentran los resultados obtenidos por el **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.** (sujeto obligado), en la verificación con efectos vinculantes del cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo sucesivo (Ley General) y en el Título Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo sucesivo (Ley Federal).

En ese sentido, en el numeral **Cuarto** del dictamen de incumplimiento de las obligaciones de Transparencia, se instruyó al **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**, a través de su Unidad de Transparencia, para que, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del mismo, a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a los artículos y fracciones descritas en éste, **cumpliera con los requerimientos contenidos en el dictamen y en la Memoria Técnica de Verificación**, respecto a sus obligaciones de transparencia.

Así, de la información remitida por el sujeto obligado, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 88 de la Ley General, fracción V del artículo 80 de la Ley Federal y numeral vigésimo octavo de los Lineamientos de verificación y de la revisión a las constancias que conforman el expediente de verificación vinculante del sujeto obligado, se advierte que **persiste el incumplimiento a la instrucción de atender a cabalidad los requerimientos formulados en el dictamen**, en virtud de que ha sido omiso en remitir el informe con las evidencias documentales que acrediten el cumplimiento de cada uno de los requerimientos.

En atención a lo anterior, se remite el dictamen de incumplimiento, así como la Memoria Técnica de Verificación correspondiente, a efecto de que, **en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, a través de los superiores jerárquicos de cada área responsable de publicar información, cumpla con los requerimientos señalados en el dictamen de referencia**, en términos de lo dispuesto en el numeral décimo, fracción II de los Lineamientos Técnicos Generales.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales



No se omite precisar que, en caso de subsistir el incumplimiento total o parcial de los mismos, este Instituto determinará las medidas de apremio, sanciones o determinaciones que resulten procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 88 de la Ley General, fracción VI del artículo 80 de la Ley Federal, y, Trigésimo Tercero de los Lineamientos de Verificación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Andrés Calero Aguilar,
Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos,
Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos

C.c.p. Pte. del Comité de Transparencia del **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.** Para Conocimiento.
Dra. Ileana Hidalgo Rioja. Secretaria de Acceso a la Información. INAI. Para conocimiento.